RESOLUCIÓN No. 350
(02 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-002-2025"

La Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 2338 del 01 de agosto de 2024, aclarada a través de la Resolución 2397 del 13 de agosto 2024 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y posesionada según acta N° 0000545 del 01 de agosto de la misma anualidad, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto ordenanzal 00432 del 25 de septiembre de 2020, el Decreto Departamental No. 018 de 2017, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios y el estudio previo realizado, determinó la necesidad de *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE SE DESARROLLAN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA"*.

Que la mencionada contratación se realizó por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 20007 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que fundamentan el proceso que se adelanta bajo esta modalidad de selección.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación www.secop.gov.co el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. IDECUT-SASI-002-2025, el día 31 de octubre 2025.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso ascendía a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($329.117.574) M/CTE.,** valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2025000728 del 23 de octubre 2025,** expedido por el responsable del presupuesto del IDECUT

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDECUT-SASI-002-2025, mediante **Resolución 336 del 12 de noviembre de 2025**.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación www.secop.gov.co el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDECUT-SASI-002-2025, el día 12 de noviembre de 2025.

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-002-2025"

Que el presente proceso de selección se limitó a Mipymes por cumplirse los requisitos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el portal único de contratación.

Que, mediante acto administrativo de fecha del 25 de noviembre de 2025, se designaron los miembros del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico para el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónico IDECUT-SASI-002-2025

Que el día veintiún (21) de noviembre de 2025, a las 11:00 a.m. en la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, evidenciándose la presentación de una (1) oferta tal como consta de la imagen tomada del SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASC IDECUT-SASI-002-2025	ASC LTDA.	Oferta aceptada	11/21/2025 10:33 AM	328,459,119 COP

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, mediante el cual el comité presentó los resultados de la verificación de la propuesta, determinándose que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS	PROPONENTE UNICO: ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA – ASC LTDA. NIT. 900087984-0
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	NO CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación y evaluación de ofertas, el proponente ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0, subsanó su oferta, por lo que el comité evaluador, procedió a publicar un informe definitivo de

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

verificación de requisitos habilitantes el día 01 de diciembre de 2025, estableciendo que se habilitaba jurídica, técnica y financieramente al proponente.

	SOLUCIONES COMERCIALES LTDA – ASC LTDA. NIT. 900087984-0
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE
RESULTADO:	HABILITADO
OBSERVACIONES:	N/A

Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso siendo las 3:00 p.m. del 01 de diciembre de 2025 se procedió a dar apertura al sobre económico de la propuesta habilitada de conformidad con el informe consolidado de evaluación, dicha oferta fue verificada por el Comité Evaluador técnico y financiero y cumple con los requisitos indicados en el pliego de condiciones, a saber:

No	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0,	$328.459.119

Que la entidad No realizó la subasta inversa electrónica, en aplicación a lo previsto en los numerales 4 y 5 del artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, al presentarse una única propuesta en el proceso de selección

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 202, establece: (…) "*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (…)"*

Que, a su turno, la Nota 3 del numeral 3.2 del pliego de condiciones, establece:

(…)

NOTA 3: *PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL IDECUT informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su*

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-002-2025"

oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con valor ofertado por el proponente en su oferta económica. (…)

Que el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDECUT-SASI-002-2025 al proponente ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0, representada legalmente por la señora **LUZ MARY BRAVO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.678.405 de Chiquinquirá - Boyacá, por cuanto cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y propuesta económica

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación que dentro del Proceso de Selección IDECUT-SASI-002-2025 emitió el Comité Evaluador.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDECUT-SASI-002-2025, cuyo objeto es: *" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE SE DESARROLLAN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA"*, al proponente **ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0**, representado legalmente por la señora **LUZ MARY BRAVO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.678.405 de Chiquinquirá - Boyacá por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($328.459.119) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato y demás tributos tanto de orden nacional como departamental que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 2025000728 del 23 de octubre 2025,** expedido por el responsable del presupuesto del IDECUT.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Notificar a través de la plataforma transaccional Secop II el contenido de la presente resolución al adjudicatario, proponente **ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA. NIT. 900087984-0**, representado legalmente por la señora **LUZ MARY BRAVO TORRES** y convocarlo para que suscriba el contrato en la fecha establecida en el cronograma del proceso y presente las garantías correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.-. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2,2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-002-2025"

ARTÍCULO CUARTO.-. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA
Gerente General

Proyectó. Diego A. Carranza Sánchez. / Abogado Contratista
Reviso y aprobó. Vilma Amparo López Herrera. / Subgerente Administrativa y Financiera

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No.
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-002-2025”

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C